

Contratación no sujeta a regulación armonizada del servicio de Biomecánica/valoración funcional en el ámbito territorial de la Comunidad autónoma de Galicia, para ASEPEYO, Mutua Colaboradora con la Seguridad Social nº 151.

1. Objeto

Es objeto de este pliego el establecimiento de las cláusulas técnicas que van a regular la prestación del servicio de Biomecánica/valoración funcional en el ámbito territorial de la Comunidad autónoma de Galicia, para ASEPEYO, Mutua Colaboradora con la Seguridad Social nº 151, al objeto de prestar asistencia sanitaria y recuperadora a los trabajadores al servicio de las empresas asociadas a ASEPEYO y a los trabajadores por cuenta propia adheridos a la misma para los cuales tenga la obligación de prestar dicha asistencia, así como a los trabajadores de otras mutuas respecto de los cuales ASEPEYO tenga la obligación de prestarles asistencia sanitaria o recuperadora en virtud de los convenios suscritos con otras mutuas.

Las asistencias se realizarán según lo exigido en este Pliego.

El servicio se divide en 2 lotes, constituyendo cada lote una unidad funcional susceptible de adjudicación y contratación independiente, de acuerdo con lo establecido en el art. 99 de la LCSP, según el siguiente detalle:

- Lote 1: Vigo.
- Lote 2: A Coruña.

2. Localización del servicio

La asistencia sanitaria contratada deberá prestarse desde un centro sanitario (o diversos) situados en la localidad de referencia de cada lote o alrededores (máximo 15 km por carretera desde el centro de referencia de esta localidad medidos según la aplicación Google Maps) y que cubra su ámbito correspondiente.

Las ciudades de referencia de cada uno lote serán los siguientes:

Lote 1-. Vigo (Pontevedra)
Lote 2-. A Coruña

Los centros sanitarios de contacto de Asepeyo, para cada uno de los lotes son los siguientes:

Lote 1:

- C.A Vigo: C/ Barcelona, Nº 37. CP: 36203

Lote 2:

- C.A A Coruña: Avda Alcalde Alfonso Molina nº 8, CP: 15005

En función de la organización propia de la Mutua y disponibilidad de recursos propios, Asepeyo podrá derivar la atención de pacientes a otros centros asistenciales propios, mancomunados o a otras mutuas con acuerdo de colaboración.

3. Descripción del servicio

El servicio a prestar en ambos lotes engloba un conjunto de pruebas que permitan determinar de forma objetiva limitaciones de movilidad o déficits de funcionalidad en aparato locomotor.

Las actuaciones a realizar por el proveedor adjudicatario en ambos lotes serían:

- Valoración de equilibrio y estabilidad
- Valoración de la marcha
- Valoración de columna cervical (*Incluye estudio de irradiación y algias en caso de ser necesarios)
- Valoración de columna lumbar (*Incluye estudio de irradiación y algias en caso de ser necesarios)
- Valoración de columna dorsal
- Valoración de hombro
- Valoración de codo
- Valoración de muñeca
- Valoración de mano
- Valoración cadera
- Valoración rodilla
- Valoración tobillo
- Valoración pie

El horario de cobertura será como mínimo de 20 horas semanales.

Se valorará la mayor disponibilidad en número de horas semanales, la distribución de la asistencia en distintos días de la semana, y el reparto de horario en mañana y tarde.

Los centros sanitarios que las empresas oferten en cada lote para llevar a cabo el servicio objeto de la licitación deberán disponer de la correspondiente acreditación y autorización sanitaria de funcionamiento en vigor para las siguientes unidades asistenciales:

- **Rehabilitación (U.57)**
- **Fisioterapia (U.59)**

Paralelamente los centros sanitarios deberán disponer de la correspondiente Licencia de Servicios Sanitarios de Análisis de Biomecánica emitido por la autoridad sanitaria correspondiente.

4. Instalaciones, recursos materiales y recursos personales

4.1 Instalaciones y recursos materiales

Los centros sanitarios de cada lote deberán disponer, como mínimo, de las siguientes áreas diferenciadas:

- Área de Admisión, con zona de atención al paciente y con sala de espera.
- Área de Aseos.
- Área Asistencial en la que se encuentre la(s) sala(s) para realización de las distintas pruebas

*Las salas del área asistencial para realización de las distintas pruebas tendrán las condiciones de ventilación, iluminación y dimensiones adecuadas a la actividad que realizan. Deberán contar con boxes y/o exclusas para preservar la intimidad del paciente en caso de necesidad de desvestirse.

El adjudicatario de cada lote deberá contar como mínimo del siguiente equipamiento:

- Fotogrametría 3D
- Goniometría
- Dinamometría (De extremidades y de garra y pinza)
- Plataformas dinamométricas o plantillas instrumentales para los registros de marcha y equilibrio
- EMG de superficie
- Aplicación informática para registro y análisis de datos

4.2 Recursos humanos

El adjudicatario de cada lote deberá disponer de recursos personales suficientes y adecuados para la prestación de la asistencia sanitaria a concertar, comprometiéndose a llevar a cabo dicha prestación bajo su exclusiva responsabilidad. En este contexto deberá disponer como mínimo de:

- Licenciado/Grado en Medicina y cirugía con la especialidad de Medicina física y Rehabilitación que cubra todo el horario de apertura del centro.

-Diplomado/grado en fisioterapia que cubra todo el horario de apertura del centro.

5. Plazos y contenido de los informes para la realización de las actuaciones sanitarias

La realización de las distintas pruebas estará previamente programada y requerirá la autorización expresa de Asepeyo.

La solicitud de dichas pruebas se efectuará a la empresa adjudicataria de cada lote por los servicios médicos que ASEPEYO determine, pudiendo ser en soporte papel, electrónico o telefónico, en función de la naturaleza y circunstancias de los servicios a realizar.

La información transmitida vía correo electrónico cumplirá en todo momento los requisitos que establece la LOPD (TSL canal seguro).

El paciente acudirá a la cita con la petición de prueba facilitada por ASEPEYO, que deberá entregar al centro adjudicatario, debiéndose exigir dicho impreso de autorización, debidamente cumplimentado por ASEPEYO, para garantizar que la atención es procedente.

5.1. Contenido mínimo de informe médico:

- Datos de identificación del paciente
- Pruebas realizadas
- Valoración de capacidad funcional a través de análisis cinético y cinemático.
- Valoración de amplitud de movimientos de los distintos planos y segmentos.
- Valoración del balance articular
- Cuantificación del déficit funcional mediante valores de fatiga y fuerza.
- En análisis de la marcha, además de los apartados anteriores se informará de la dinámica de la marcha y de las presiones de la planta del pie.
- En valoración de columna cervical y lumbar se informará también del estudio de irradiación y algia realizados en caso de haber sido necesarios
- Criterios de colaboración del paciente.
- Identificación del médico que realice el informe (Nombre, apellidos y número de colegiado) y firma del mismo.

5.2. Transmisión de la información:

La realización y transmisión de la información (Registros, estudio gráfico e informe) se realizará en las condiciones que defina en todo momento Asepeyo, priorizando la comunicación de datos de la asistencia prestada y los informes médicos a través de la herramienta ASEPEYO Oficina Virtual.

La información transmitida por las distintas vías cumplirá en todo momento los requisitos que establece la LOPD.

5.3. Plazos realización pruebas y disponibilidad de informes:

- Salvo en el caso de que los servicios médicos de Asepeyo especifiquen una fecha concreta posterior en el impreso de solicitud, las pruebas solicitadas se realizarán a los pacientes por parte de la empresa adjudicataria en un plazo máximo de 96 horas laborables siguientes a la fecha de la solicitud de ASEPEYO.
- Las empresas adjudicatarias se comprometerán a que los resultados de las pruebas (tanto las gráficas y registros como los informes de valoración), estarán en poder de ASEPEYO en las 48 horas laborables siguientes a su realización.

*Se valorará la reducción del tiempo máximo ofertado desde la solicitud de la cita hasta la disponibilidad del informe (incluidos gráficos y registros).

- Se deberá prever por el adjudicatario la realización de pruebas de biomecánica urgentes, para casos extraordinarios que serán indicados como tal por el peticionario del servicio, y que en ningún caso superarán el 5% de solicitudes anuales. En estos casos el plazo máximo total entre la solicitud de la prueba y la recepción de registros gráficas e informe será de 48 horas.

Todas las pruebas solicitadas serán realizadas en las instalaciones de los centros sanitarios ofertados por el proveedor adjudicatario, sin que quepa la derivación de pacientes a otros centros con dicha finalidad.

6. Protocolo de actuación de asistencia sanitaria

La empresa adjudicataria deberá actuar siguiendo los protocolos de actuación de la MUTUA ASEPEYO.

1.- Para la realización de cualquier visita o actuación, se requerirá de autorización previa de la Mutua Asepeyo, a excepción de las pruebas complementarias y/o procedimientos terapéuticos que por las características de la patología requieran ser realizados en el mismo momento de la visita. Cualquier otra actuación que no disponga de la correspondiente autorización de ASEPEYO, no podrá ser facturada.

2.- Todas las asistencias, visitas, tratamientos, exploraciones, pruebas diagnósticas y actos terapéuticos han de realizarse en el centro/s sanitario ofertado sin estar permitido la derivación de los pacientes a otros centros, salvo urgencia médica o instrucción expresa de ASEPEYO. Si el centro sanitario no pudiese atender al trabajador por carecer de medios profesionales o técnicos suficientes y fuese precisa la derivación del trabajador, ésta se realizará de acuerdo con el centro de Mutua Asepeyo de referencia, a un centro previamente autorizado por ASEPEYO.

3.- El facultativo podrá realizar las pruebas y actuaciones necesarias para el diagnóstico y tratamiento del paciente. La realización de cualquier actuación sanitaria que no esté contemplada en el concierto requerirá de autorización previa de Asepeyo.

4.- El adjudicatario registrará las actuaciones realizadas a cada paciente y comunicará urgentemente (dentro de las primeras 24 horas) a ASEPEYO las incomparecencias.

5.- El facultativo que atiende al paciente, en caso de que así lo requiera el Servicio Médico de Asepeyo, deberá valorar si las dolencias que presenta el trabajador son o no derivadas de accidente de trabajo o enfermedad profesional, atendiendo a las circunstancias manifestadas por el paciente y la patología presentada por el mismo. De requerirlo Asepeyo, en los informes de las consultas de especialista, o en los informes evolutivos solicitados, el proveedor deberá valorar específicamente la capacidad laboral del paciente así como la contingencia del proceso.

6.- También podrá recetar la medicación necesaria, dejando perfectamente identificados en la receta que se presente en la oficina de farmacia al médico que ha hecho la prescripción (apellidos y nº de colegiado) y al paciente (apellidos y NIF o NIE completo). El formato de receta cumplirá con lo establecido en la legislación vigente.

7.- Tras la asistencia prestada al trabajador accidentado, el centro sanitario remitirá a ASEPEYO la documentación médica necesaria para que por parte de la Mutua, en cumplimiento de sus obligaciones, se puedan emitir los correspondientes partes médicos.

8.- El centro sanitario realizará y transmitirá los informes resultantes de todas las actuaciones médicas realizadas según el soporte establecido por ASEPEYO. Esta información se comunicará de forma telemática, preferentemente, mediante la herramienta ASEPEYO Oficina Virtual (AOV), por modo seguro (según criterios de comunicación estándar, a definir por Asepeyo, y cumpliendo la LOPD).

Además de estos informes, el centro sanitario facilitará cuantos informes médicos le sean solicitados de forma excepcional por los Servicios Médicos de Mutua Asepeyo en relación con las asistencias derivadas del presente concierto.

9. El centro sanitario garantizará el cumplimiento de la legislación en relación con el consentimiento informado. Todo ello se hará en todos los casos sin perjuicio de que el lesionado ya hubiese sido informado previamente en ASEPEYO. Asimismo, se cumplirá con la normativa aplicable a las Historias clínicas (Ley 41/2002, de 14 de noviembre, y normativa autonómica de aplicación).

Para aquellas actuaciones médico-quirúrgicas o pruebas diagnósticas en las que sea preceptivo la firma del consentimiento informado, el adjudicatario recabará del paciente, con carácter previo, dicho consentimiento, de manera que la actuación/prueba no podrá realizarse si no consta firmado el correspondiente consentimiento informado, salvo situaciones de urgencia vital.

El adjudicatario deberá remitir a la Mutua Asepeyo la copia/s del consentimiento/s informado firmado por el paciente acompañando al informe de la intervención, actuación médica o prueba realizada.

10.- El adjudicatario proporcionará la información al paciente como parte indispensable de buena praxis. El adjudicatario facilitará el uso de información y material corporativo de ASEPEYO en los términos legalmente previstos.

11.- El paciente estará debidamente informado de los mecanismos y soporte de las reclamaciones y sugerencias del centro sanitario. En caso de reclamaciones se utilizará la Hoja Oficial de Reclamaciones de la comunidad autónoma correspondiente y se deberá remitir antes de 48 horas copia a ASEPEYO.

12.- Para facilitar las labores de control, la entidad adjudicataria deberá remitir a ASEPEYO lo que se le requiera, en orden a la evaluación y control de la actividad que desarrolle para ASEPEYO. ASEPEYO tendrá acceso a cualquier documento de carácter clínico, contable financiero, legal o contractual que pueda afectar al funcionamiento del centro y a la asistencia que se concierta, así como permitir el acceso de personal designado por la ASEPEYO a las instalaciones del proveedor con el fin de verificar el cumplimiento de la oferta presentada por el adjudicatario y el protocolo de actuación previsto en el presente pliego.

13.- Dentro de una correcta **praxis médica** se responsabilizará de la custodia y registro de los datos que surjan en cada una de las atenciones que realicen.

14.- Para cumplir correctamente con este protocolo, el adjudicatario designará un responsable administrativo y un responsable médico (pudiendo ser la misma persona), responsables del cumplimiento de estos trámites.

En Barcelona, a 18 de Junio de 2024

A handwritten signature in blue ink, consisting of several overlapping loops and lines, positioned above the name of the signatory.

Pep Illa Sarlat
Técnico Dirección de Contratación Asepeyo